
DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Asunto: Aprobación del convenio del Ajuntament de Mataró con el Movimiento Educativo del Maresme destinado a la realización de actividades en el ámbito de la atención a la diversidad, la formación y el trabajo con familias en el ámbito educativo durante el año 2023.

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2023/000005477

Relación de hechos

1. El Movimiento Educativo del Maresme es una entidad mataronense de carácter social y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 65 y que tiene como objetivos la educación y la sensibilización, con líneas de actuación y orientación en el ámbito educativo, actividades de interés municipal pedagógicas y de investigación, de intercambio y formación dirigidas a los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza a Mataró y la atención a la diversidad.
2. El Ajuntament de Mataró considera positiva la tarea desarrollada por esta entidad y está interesado al seguir colaborando con el Movimiento Educativo del Maresme.
3. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa a favor del Movimiento Educativo del Maresme de 26.370,00 euros, con el detalle siguiente:

11.370,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103 326200 48903 de subvenciones nominativas educación

15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad y sensibilización.
4. El Servicio de Educación del Ajuntament de Mataró tiene la voluntad de potenciar la línea de colaboración comenzada en 1983 con el Movimiento Educativo del Maresme para promover actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar a las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza a Mataró, con una aportación económica de 11.370,00 euros prevista a las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
5. Por su parte el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró tiene interés al continuar apoyando al Movimiento Educativo del Maresme en sus iniciativas y actividades diversas en relación a la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo, de acuerdo con el programa de actividades y el presupuesto del año 2023 presentados por la entidad, con una aportación económica de 15.000,00 euros prevista a las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
6. El informe de la jefa del Servicio de Educación, el de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de Intervención de Fondos Municipales.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal del 04 de diciembre de 1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.a y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o para desarrollar.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ajuntament de Mataró.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida por el Ajuntament de Mataró al Movimiento Educativo del Maresme, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 26.370,00 euros (veintiséis mil trescientos setenta euros), con el detalle siguiente:

11.370,00 euros (once mil trescientos setenta euros) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 820103/326200/48903 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12023000009685), para promover actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar a las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza a Mataró.

15.000,00 euros (quince mil euros) se atenderán con cargo de la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12023000014636), para llevar a cabo actividades pedagógicas, de investigación, intercambio, formación dirigidas a los profesionales de la educación, la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo.

Tercero.- Habilitar el regidor delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad y la regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, Feminismos y LGTBI para firmar el convenio con el Movimiento Educativo del Maresme.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Movimiento Educativo del Maresme para proceder a la firma del convenio.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL Ajuntament DE MATARÓ: EL SERVICIO De EDUCACIÓN Y EL SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA, AL MOVIMIENTO EDUCATIVO DEL MARESME PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL ÁMBITO DE LOS PROFESIONALES DE La EDUCACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE La ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL TRABAJO CON FAMILIAS

De una parte, la Sra. M. Luisa Merchán Cienfuegos, regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, Feminismos y LGTBI y el Sr. Miquel Àngel Vadell Torres, regidor delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad del Ajuntament de Mataró, que actúan en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 2200 de fecha 28 de febrero de 2022.

De otra parte, la Sra. Carme Civit y Rovirosa, presidenta del Movimiento Educativo del Maresme (*MEM), entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat con el n.º 6247 de la Sección 1.ª del Registro de Barcelona y al Registro de Entidades del Ajuntament de Mataró con el n.º 65, domiciliada a Mataró, que actúa expresamente facultada para este acto en representación de esta entidad.

Reconociéndose las partes mutuamente capacitado para pactar y obligarse, MANIFIESTAN;

I. Que, en conformidad con el que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

II. Que, a la satisfacción de los intereses generales en los campos a que anteriormente se ha hecho referencia, contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ajuntament en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

IV. Que por las diferentes administraciones públicas se impulsan los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del Movimiento Educativo del Maresme consideradas de interés general.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

V. Que el Movimiento Educativo del Maresme y el Servicio de Educación del Ajuntament de Mataró colaboran desde el año 1983 en tareas educadoras, habiéndose consolidado en este sentido una línea de actuación y orientación en el ámbito educativo, para llevar a cabo actividades de interés municipal pedagógicas y de investigación, de intercambio y formación dirigidas a los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza a Mataró.

VI. Que el Movimiento Educativo del Maresme y el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró mantienen desde el año 2004 una estrecha colaboración en la implementación de actividades de interés municipal en la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo, con el objetivo de promover espacios de relación comunes al conjunto de la ciudad.

VII. Que el Ajuntament de Mataró considera del todo positiva la tarea desarrollada por esta entidad, y está interesado en colaborar con el Movimiento Educativo del Maresme, apoyándole en sus iniciativas y actividades diversas de tipo educativo, promoviendo su coordinación mediante un convenio que regule, entre otras cosas, el otorgamiento de una subvención, prevista de manera singular en el Presupuesto municipal vigente.

Por estas razones, para conseguir el mencionado objetivo, al amparo del que dispone la legislación vigente - en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró- ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero: Objeto

Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto municipal de 2023 a favor del Movimiento Educativo del Maresme, destinada a fomentar las siguientes actividades:

- Actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia y atención a la diversidad, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía.
- Apoyar a actividades formativas dentro del ámbito educativo destinadas a las familias.
- Apoyar a las iniciativas de los profesionales de la educación de la ciudad.

La colaboración entre el Ajuntament de Mataró y el Movimiento Educativo del Maresme se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ajuntament de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia.

Segundo: Compromisos municipales

El Ajuntament de Mataró se compromete a realizar una aportación económica global de 26.370,00 €, al Movimiento Educativo del Maresme, de acuerdo con el programa de actividades presentado y el que se adjunta al presente convenio (anexo 1) y al expediente, prevista en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

a) 11.370,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 del presupuesto corriente de gasto del Servicio de Educación de 2023, previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

b) 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 Convenios y Subvenciones Atención Nueva Ciudadanía del Ajuntament de Mataró, del presupuesto corriente de gasto 2022, previstos en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Para una mejor organización y para que el MEM pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmada el convenio, el Ajuntament de Mataró hará efectivo el pago por avanzado del 70% del total del importe mencionado; el otro 30% se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa que especifica el punto o) del tercer pacto (obligaciones del beneficiario de la subvención).

Para hacer efectivos ambos pagos tendrá que quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: Obligaciones del beneficiario de la subvención

El Movimiento Educativo del Maresme acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales:

a) destinar la totalidad de la subvención municipal al desarrollo del programa de actividades que se mencionan en el punto siguiente. También se compromete a devolverla total o parcialmente en el supuesto de que el proyecto no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente, y justificar la aplicación de la subvención.

b) aplicar la aportación municipal a las siguientes actividades:

En el ámbito del Servicio de Educación:

- Apoyo a la infraestructura para la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia.
- Organización, coordinación y gestión de la 44.^a Escuela de Verano del Maresme.
- Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas para docentes de 0 a 6 años.
- Apoyo al servicio del Refuerzo Educativo.
- Organización, coordinación y gestión de la formación y charlas para la comunidad educativa (familias y docentes).
- Asesoramiento en la Planificación Educativa de la ciudad

En el ámbito del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró:

- Capacitación del profesorado en temáticas relacionadas en Igualdad y Diversidad Ciudadana: la discriminación, la equidad y la igualdad de género dentro del aula
- Trabajo con familias recién llegadas: implicación de las familias en el éxito educativo a todos los tramos, desde la Guardería, Educación Infantil, Primaria y hasta Secundaria. Grupo de Trabajo hacemos un Café.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

- Regularización y mejora de la educación no formal en el marco de las entidades: especialmente las clases de catalán y lenguas extranjeras no regladas. Formación a los voluntarios de lenguas maternas.
- Organización, coordinación y gestión de clases de catalán para familias.
- Participación en la organización de las actividades del Día Internacional de la Lengua Materna
- Participación al grupo de trabajo para mejorar la formación en catalán y castellano de Mataró.
- Participación y difusión a los procesos de elaboración de los Planes del Servicio de Igualdad y Ciudadanía.
- Propuesta de hacer un nuevo grupo de trabajo de profesores de historia jubilados para organizar varias visitas guiadas por Mataró.

c) Desarrollar correctamente las actividades subvencionadas de su programa de actividades.

d) Adscribir el personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

e) Asesorar al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y al Servicio de Educación del Ajuntament de Mataró en materia social y educativa cuando estos lo soliciten.

f) Contratar un seguro de responsabilidad civil y de daños personales a los miembros que participan voluntariamente en la organización de los actos y ante terceros segundos el capital asegurado reflejado en el Decreto 112/2010, de 31 de agosto. El Ajuntament de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que se pueda producir con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través del presente convenio.

g) Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen al proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en el supuesto de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

h) Comunicar al Ajuntament las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con el que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

y) A los efectos de la concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, el Movimiento Educativo del Maresme autoriza al Ajuntament de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Gastos e ingresos

j) comunicar la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

k) Hacerse cargo de todos los gastos que se deriven de la realización de los actos del año 2023 que no estén referidas en este convenio.

Difusión:

l) Hacer difusión de las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las mismas.

m) Hacer constar en su promoción institucional, en sus comunicaciones y en la publicidad de las actividades que realice el anagrama del Ajuntament de Mataró y el lema con la colaboración del Ajuntament de Mataró. Este anagrama se ubicará en un lugar destacado, muy visible, y su medida será –como mínimo- igual al del anagrama más grande que figure en la publicación.

n) Presentar la propuesta de la campaña publicitaria (cartel, programa...) al Servicio de Educación y al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró, antes de enviarla a imprenta, por qué sea validada por el Ajuntament.

o) Proporcionar al Servicio de Educación y al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró ejemplares de toda la propaganda y difusión impresa que se realice con motivo de las actividades programadas y conveniadas, para que los mencionados Servicios los puedan poner a disposición del público.

Justificación:

p) Facilitar en todo momento la fiscalización del Ajuntament de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

q) Rendir cuentas al Servicio de Educación y al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, de la realización de las actividades por la cual se obtiene la ayuda y tendrá que presentar la siguiente documentación, siempre firmada y sellada por el presidente/a de la entidad:

1. Memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención (ver anexo).

2. Liquidación económica de ingresos y gastos de las actividades junto con las facturas correspondientes en 2023 y la documentación acreditativa de su pago (originales y fotocopias) por importe, como mínimo, igual o superior al importe de la subvención concedida.

En la liquidación económica se tendrá que indicar el porcentaje de dedicación del personal, el gasto del cual se imputa al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención tendrá que incluir los percibidos por subvenciones otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- ser originales.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

- con fecha del año en que se otorgue la subvención.
- ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

No se admitirán facturas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios hechos por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o empresas de las cuales sean titulares o socios, no podrán exceder del 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará intermediando: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos tienen que indicar, al menos, las circunstancias siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación cumplida y NIF del deudor
- Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- Fecha de pago
- Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), habrá de constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los documentos siguientes:

- nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria,
- TC1, TC2 y comprobante de ingreso a la Seguridad social
- ingreso del IRPF a la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que se tendrá que acreditar con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibidos) para justificar la subvención otorgada tienen que responder, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionadas directamente con la actividad.

3.- Un certificado del presidente/a de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

4.- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ajuntament.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se tendrá que presentar, diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones, como fecha máxima el día 30 de enero de 2024.

Tendrá que quedar acreditado que la entidad subvencionada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

A los efectos de la justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, el Movimiento Educativo del Maresme autoriza al Ajuntament de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

r) El Movimiento Educativo del Maresme se compromete a comunicar al Ajuntament la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

s) El Movimiento Educativo del Maresme facilitará en todo momento la fiscalización del Ajuntament sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

t) El Movimiento Educativo del Maresme se compromete a respetar aquello previsto a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo se compromete a cumplir los principios éticos y de conducta siguientes:

1. Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ajuntament de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
3. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
4. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
5. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
6. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
7. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
8. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que los sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
9. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

Cuarto: Comisión de seguimiento

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de actuación conjunta se constituye una comisión mixta formada por:

- El regidor delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue.
- La regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, Feminismos y LGTBI o persona en quien delegue.
- La presidenta del Movimiento Educativo del Maresme o persona en quien delegue.
- Uno/a representante de la Dirección de Enseñanza
- Uno/a representante del Servicio de de Igualdad y Diversidad Ciudadana.
- Uno/a representante del Movimiento Educativo del Maresme.

Esta comisión se reunirá a inicios del año para la aprobación del presupuesto y la memoria del ejercicio anterior.

La secretaria de esta comisión lo ostentará el/la representante del Servicio de Educación.

Quinto.- Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexto: Vigencia

La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo: Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida su naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ajuntament de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ajuntament en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artes. 118 a 129 y concordantes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Y, en prueba de su conformidad con el contenido de este convenio, las diferentes partes lo firman por triplicado y en un solo efecto, en la fecha y el lugar indicados.

El regidor delegat de Presidència, Educació,
Formació Professional i Universitat
Miquel Àngel Vadell Torres

La regidora delegada de Diversitat
Ciutana i Igualtat: Polítiques de
Gènere, Feminismes i LGTBI

Maria Luisa Merchán Cienfuegos

La presidenta del Moviment Educatiu del Maresme
Carme Civit i Rovirosa

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

ANEXO

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL ÁMBITO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL TRABAJO CON FAMILIAS DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AJUNTAMENT DE MATARÓ: LA DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y EL SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA AL MOVIMIENT EDUCATIU DEL MARESME. AÑO 2023

SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA

EJES PRIORITARIOS

1. Capacitación del profesorado en temáticas relacionadas en Igualdad y Diversidad Ciudadana: la discriminación, la equidad y la igualdad de género dentro del aula.
2. Trabajo con familias Recién Llegadas: implicación de las familias en el éxito educativo a todos el tramos educativos, desde la Guardería, Educación Infantil, Primaria y hasta Secundaria. Grupo de trabajo Basura un Café.
3. Regularización y mejora de la educación no formal en el marco de las entidades: especialmente refuerzo escolar y lenguas extranjeras no regladas. Formación a los voluntarios de lenguas maternas.
4. Organización, coordinación y gestión de las clases de catalán a familias.
5. Participación en la organización de las actividades del Día Internacional de la Lengua Materna.
6. Participación al Grupo de trabajo para mejorar la formación de catalán y castellano de Mataró.
7. Participación y difusión a los procesos de elaboración de los Planes del Servicio de Igualdad y Ciudadanía.
8. Propuesta de hacer un nuevo grupo de trabajo de profesores de historia jubilados para organizar varias visitas guiadas por Mataró.

PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES A INCLUIR EN EL PRESENTE CONVENIO

Capacitación del profesorado en temáticas relacionadas en Igualdad y Diversidad Ciudadana: la discriminación, la equidad y la igualdad de género dentro del aula.

El reto del trabajo educativo centrado en la equidad y la mejora en ámbitos educativos, nos lleva a plantear la educación como un ecosistema donde intervienen muchos factores interrelacionados. Hacer que estos actores formen una red para trabajar con niños y jóvenes, favoreciendo la cohesión social y el éxito educativo para todo el alumnado.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Conjuntamente con el CRP de la ciudad, se organizarán actuaciones conjuntas; charlas, conferencias y debates, según las demandas y necesidades que surjan con los centros educativos. La mayoría de estas se proponen en el marco de la Escuela de Verano.

Se presentará una memoria con los siguientes datos:

- Número de charlas y cursos.
- Número de asistentes/perfil de los referentes.
- Valoración puntos débiles y fuertes

Trabajo con familias recién llegadas: implicación de las familias en el éxito educativo a todos los tramos educativos, desde la Guardería, Educación Infantil, Primaria y Secundaria

- Grupo de Trabajo. “Hagamos un café al MEM” y acciones en el marco del grupo de trabajo.

Apoyo en los centros o entidades que piden asesoramiento y/o acompañamiento para la implementación del proyecto.

Sensibilización de entidades o personas extranjeras para el fomento de la participación en el ámbito escolar.

- Conocer los recursos municipales y otros entes.
- Promover la generación de nuevos espacios de convivencia en las escuelas en la ciudad y comarca.
- Difusión de la experiencia de “Basura un café de ciudad”. Edición libro.
- Mejorar la organización de formación para familias y profesionales.

Regularización y mejora de la educación no formal en el marco de las entidades: especialmente las clases de catalán y lenguas extranjeras no regladas. Formación a los voluntarios de lenguas maternas

Organización, coordinación y gestión de clases de catalán para familias. Espacio de coordinación y valoración de clases de catalán al entorno.

Continuación del Proyecto Lengua y Entorno para la realización de clases de catalán a las familias.

Desde la coordinación del MEM se hará un seguimiento de los grupos recogiendo todos los datos de los alumnos asistentes, así como preparar el documentos para trabajar en el aula.

Día Internacional de la lengua materna

Organización del acto central para hacer visible la realidad lingüística de la ciudad, conseguir que esta diversidad se vea como un valor positivo e implicar el máximo de agentes de la ciudad.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Participación al grupo de trabajo para mejorar la formación en catalán y castellano de Mataró.

Participación y difusión al grupo de proceso de elaboración de los Planes del Servicio de Igualdad y Ciudadanía.

Propuesta de hacer un nuevo grupo de trabajo de profesores de historia jubilados para organizar varias visitas guiadas por Mataró.

Acompañamiento y asesoramiento del MEM a la comisión de trabajo de la memoria histórica del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana. Organización de nuevas visitas guiadas para explicar cómo era el Mataró de antes por no perder estos conocimientos y poder transmitirlos a las nuevas generaciones para que aprendan de la experiencia de la gente mayor.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL AJUNTAMENT DE MATARÓ

Dentro del ámbito de Educación se propone el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyo a la infraestructura para la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia.
2. Organización, coordinación y gestión de la 44.^a Escuela de Verano del Maresme.
3. Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas para docentes de 0 a 6 años.
4. Apoyo al servicio del Refuerzo Escolar.
5. Organización, coordinación y gestión formación y charlas para la comunidad educativa (familias y docentes).
6. Asesoramiento en la Planificación Educativa de la ciudad.

1. Apoyo a la infraestructura para la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia.

A través del Programa semanal del MEM a Radio Mataró, “Educación día a día”, se hará difusión de los proyectos del Plan Educativo de Entorno, así como la dedicación de algún programa a desarrollar uno de los temas relevantes del PEE.

En este apartado se contemplarán gastos en material fungible y de difusión.

Habrà que presentar ordenados por conceptos, los justificantes correspondientes a los gastos realizados, así como los temas tratados en los programas del año 2023.

Este curso, se presenta el inicio de curso y el Plan de Formación de Zona conjuntamente, CRP+MEM+Ajuntament a través de la MEX. Está previsto ir definiendo conjuntamente el acto, y poderlo realizar entre los meses de septiembre y octubre de 2023.

Reuniones de intercambio de impresiones sobre el Pacto de Segregación Escolar con la concejalía y el MEM.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

2. Organización, coordinación y gestión de la 44.ª Escuela de Verano del Maresme

Un año más, el MEM organizará la Escuela de Verano del Maresme, por todas aquellas personas que trabajan dentro del ámbito docente. Principalmente las personas inscritas en las Escuelas de Verano de julio son docentes, pero se quiere ampliar la oferta para poder enriquecer en contenidos y propuestas a todas aquellas personas que tratan con niños y adolescentes, la vertiente más social.

Este 2023 se continuará con el formato de ampliar el número de horas de curso y se gestionará el reconocimiento por parte del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, de 30 horas distribuidas en 25 horas de formación y 5 horas de conferencias, charlas y experiencias.

Las fechas serán del 10 al 14 de julio las mañanas a las instalaciones del Tecnocampus, haciendo una parte común con el resto de Escuelas de Verano de Cataluña organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógicas, en la cual se ofertará un gran abanico de debates y conferencias.

Se aportará la siguiente documentación:

- Programación de la escuela de verano
- Memoria en la cual se incluirá:
 - Relación de actividades programadas con la correspondiente descripción, fechas y horarios.
 - Relación de las actividades finalmente desarrolladas.
 - Número total de personas asistentes a cada actividad.
 - Valoración de la satisfacción del profesorado.
 - Valoración desde el punto de vista de la organización (puntos fuertes y débiles y propuestas de mejora).
- Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio

4. Apoyo al servicio del Refuerzo Escolar.

Charlas a familias de los diferentes centros que ofrecen refuerzo educativo, complementando el proyecto del Plan Educativo de Entorno.

Continuar con la colaboración en los centros educativos para la sensibilización del recurso, sobre todo incidiendo en la importancia del acompañamiento por parte de las familias al aprendizaje de sus hijos e hijas.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

5. Organización, coordinación y gestión de la formación y charlas para la comunidad educativa (familias y docentes)

El MEM participará a la primera sesión de la Red de AMPA/*AFA, para darse a conocer y a lo largo del curso desde el Servicio de Educación se harán llegar demandas de alguna temática más específica que lo MEM pueda aportar conocimiento.

Se aportará la siguiente documentación: Difusión de la formación y charlas desarrolladas

o Memoria en la cual se incluirá:

- Número de participantes a cada actividad así como los centros educativos de procedencia.
- Valoraciones globales de las actividades programadas.
- Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio.

6. Asesoramiento en la Planificación Educativa de la Ciudad

Desde el MEM se organizan debates por habla con las Comunidades Educativas, en su caso, de las propuestas que se hagan sobre el tema en los próximos cursos.

Participación a Mataró Educa en Red, Consejo Escolar Municipal y a la Comisión de planificación del CEM. Colaboración con el Ajuntament para hacer la detección de necesidades y hacer una buena planificación de la escolarización en la Ciudad.

Se aportará a la memoria un calendario de las sesiones en que se ha participado, así como una compilación de los asesoramientos o propuestas que se puedan realizar.

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio:

Núm.	Nombre de la actividad	Concepto	Importe (euros)
1	Soporte a la infraestructura para la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización i convivencia	Personal técnico y administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas i profesionales externos (en caso de más de una empresa i/o profesional, desglosar los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición i publicación	
		Suministros	
		Material fungible	
		Otros Gastos (especificarlos)	
2	Organización, coordinación i gestión de la 44a Escola d'Estiu del Maresme	Personal técnico i administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas i profesionales externos (en caso de más de una empresa i/o profesional, desglosar los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición i publicación	
		Suministros	
		Material fungible	
		Otros Gastos (especificarlos)	
3	Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas para docentes 0 a 6 años	Personal técnico i administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas i profesionales externos (en caso de más de una empresa i/o profesional, desglosar los conceptos y los importes de cada uno de	

DECRETO 1811 FECHA: 22/02/2023

		ellos.)	
		Edición i publicació	
		Suministros	
		Material fungible	
4	Soporte al Servicio de Refuerzo Escolar	Personal técnico i administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas i profesionales externos (en caso de más de una empresa i/o profesional, desglosar los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición i publicació	
		Suministros	
		Material fungible	
5	Organització, coordinació i gestió de la formació i xerrades per a la comunitat educativa (famílies i docents)	Personal técnico i administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas i profesionales externos (en caso de más de una empresa i/o profesional, desglosar los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición i publicació	
		Suministros	
		Material fungible	
6	Assessorament a la planificació educativa de la ciutat	Personal técnico i administrativoMaterial fungible	
	TOTAL		11.370,00